

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 20 de enero de 2021.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Radicación No. : 704734089001 - 2020-00055-00
Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE
COLOMBIA "COOBC".
Demandados: ROSIRYS MARINA DOMINGUEZ CARRASCAL y ENRIQUE
CARLOS GÓMEZ PEREZ.

Visto el escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte
demandante, este Despacho **DISPONE**:

Agréguese al expediente el escrito de fecha 19 de enero de 2021 con sus
respectivos anexos presentados por la apoderada judicial de la parte
demandante. Se niega la solicitud realizada por venir ordenada
previamente en auto adiado Noviembre 04 de 2020. Por secretaría
efectúese el correspondiente emplazamiento conforme se encuentra
estipulado en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 y realícense las
diligencias pertinentes para que se pueda visualizar el presente proceso de
manera pública en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2629492f39949a3ee98c7deaa6b9ca6566029e9065979ad0eaa39a7ea998d10f

Documento firmado electrónicamente en 20-01-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>